

LA PRENSA URUGUAYA.

DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EDITOR RESPONSABLE,

D. JOSE MARIA ROSETTE.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE DEL 25 DE MAYO N.º 238.

Este diario es propiedad de la IMPRENTA URUGUAYANA, establecida en la calle del 25 de Mayo número 238. La suscripción DOS PESOS al mes, pagaderos al fin de cada uno. Se reciben suscripciones en la Librería Nueva, calle del 25 de Mayo número 207, en la de Hermanos de la imprenta, número 230, y en su imprenta. Los AVISOS, se admiten hasta las 3 de la tarde del día de su publicación; pagando el suscriptor un vintén por línea impresa, y dos, el que no lo sea; estos solo se reciben en la oficina de la administración general.

ULTIMAS VECTAS.	
EUROPA.	1.º febrero.
AMERICA.	1.º febrero.
BRASIL.	1.º febrero.
ARGENTINA.	1.º febrero.
URUGUAY.	1.º febrero.
CHILE.	1.º febrero.
PERU.	1.º febrero.
COLOMBIA.	1.º febrero.
VENEZUELA.	1.º febrero.
GUAYANA.	1.º febrero.
GUAYANES.	1.º febrero.

ALMANAQUE.
Mañana 29 de abril.—Santa Inés, San José.
Sale el Sol a las 6 horas y 10 minutos. — Se pone a las 5 horas y 50 minutos.

CORREOS PARA EL INTERIOR.
Sale el 1.º y 16 de cada mes a las 11 y 40.
Las cartas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior a su salida.

DILIGENCIA DE MINAS.
Sale de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora: capacidad para ocho personas, pudiendo llevar una arroba de peso.

DILIGENCIA DE SAN JOSE.
Sale de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana, y de San José los lunes a las 5 de la mañana.
En su tránsito, se detiene media hora en la Piedad y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

INTERIOR.

TESIS.

Leida por D. Pedro Fuentes al recibir el grado de Doctor en Derecho Civil.

Nuestra ley electoral es diminuta y no ofrece todas las garantías deseables para que el sufragio sea libre y la verdadera expresión de la voluntad de los pueblos.

Señores: Como la soberanía popular es el alma de la democracia, y su elemento principal, el derecho que tienen los asociados de elegir a los ciudadanos que les han de representar, me he fijado para tema de mi disertación en la ley de elecciones y me propongo hacer de ella un ligero examen apuntando a la vez aquellas reformas de que la creo susceptible.

No me lisonjea la idea de haber logrado desempeñar la tarea que me impone la ley universitaria de leer un escrito sobre un punto de derecho. Cumplo únicamente con la condición exigida para obtener el grado de doctor y poder continuar mis estudios en la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia.

Al adoptar nuestros padres el sistema republicano representativo, sintieron la necesidad de crear poderes que emanando del pueblo, fuesen los encargados de mantener el orden público, hacer efectivo los derechos políticos concedidos al ciudadano, procurar el bien de la comunidad, administrar los dineros de la nación y proveer a su seguridad interior y exterior; y a imitación de lo que habían hecho otros estados democráticos, que han achacado como es debido el dogma de la soberanía del pueblo, nuestros legisladores aceptaron ese dogma en todas sus consecuencias, sin fijarse tal vez en el peligro que en ello había.

Pasar del sistema colonial tan distinto del democrático, sin ninguna clase de preparación, debía necesariamente dar, como dio, ingratos resultados.

FOLLETIN.

EL SOL DE JESUS DEL MONTE.

NOVELA DE COSTUMBRES CUBANAS.

Por D. Andrés Avelino de Orilluela.

(Empieza en el número 1.)

Allí va Berenguer, allí! Mas allá de los mares hay un país que sonríe y espera al catalán aventurero; el como mas allá del Océano hay una comarca de cielo azul y de montañas sin nieve que brinda con su horizonte a la alada golondrina, como mas allá de la tumba hay otra tierra inmortal dorada por los rayos de un sol eterno que invita a descansar en sus verjeles al justo y al escudido.

Allí va Berenguer, allí! En ese bajel que se pierde en la inmensidad del mar como el águila se pierde en el espacio; en ese bajel que flota sobre la espalda del turbulento Océano y que pasa rozando las crestas amenazadoras de las olas, como la nube negra que lleva en sus entrañas el rayo para por el aire chocando con los picos altaneros de los montes.

Y es que, como la nube el rayo, el bajel lleva en su seno trescientos almogávares, es decir, trescientos héroes.

Peró hoy que el cansancio, el tiempo y la pobreza de los pueblos nos han traído a días mas tranquilos, y que los que ayer, a impulsos del calor de las pasiones, se votaban a la muerte, se han acogido por último al orden constitucional, como la única ancla de salvación—ha llegado el momento de examinar una a una nuestras leyes orgánicas y de hacer las reformas que la experiencia aconseja; y como después de un largo período de calamidad pública tratamos otra vez de ensayar hacer práctica la ley fundamental, para que este ensayo no sea estéril, es indispensable entre otros trabajos que la nación fin al patriotismo de sus delegados, que estos dando formas nuevas y eficaces garantías al ejercicio del derecho que los asociados tienen de elegir a sus comitentes, se interesen a aquellos y a su obligación de asistir a los comicios y a dar su voto por aquellos ciudadanos que verdaderamente merezcan sus simpatías. Esto será uno de los medios mas eficaces de ir emancipando a los pueblos de las influencias que, por desgracia nuestra, los círculos políticos han estado ejerciendo en aquellos.

El que sea con alguna detención nuestra ley política fácilmente comprenderá que de los tres altos poderes del estado, dos de ellos emanan de la elección del Cuerpo Legislativo y que este a su vez procede de la elección directa o indirecta, y por lo mismo, que la base y raíz de esos poderes es el derecho electoral acordado a los ciudadanos en ejercicio.

Consiguando el legislador en la Constitución ese importantísimo derecho; dispuso que una ley especial reglamentaría el modo y forma en que debía ejercerse. Se dictó en efecto la ley de elecciones, y ella en un tiempo pudo reputarse completa, la experiencia ha ido demostrando que no lo es por carecer de algunas de las condiciones necesarias en una ley orgánica de esa clase; y he ahí la razón porque me dicto que es diminuta.

La citada ley se compone de seis capítulos y una adición, no rindiendo el capítulo 6.º por contener una disposición transitoria.

Tratándose en el capítulo 1.º de las mesas primarias, del modo de formarlas y del orden de la votación para Representantes, parece que no están bien colocados en este capítulo los artículos 1.º y 2.º, y que el 4.º, 6.º y 6.º, complementándolos, debían formar otro capítulo.

Sin embargo, siguiendo el orden en que están colocados los artículos de dicho capítulo 1.º, se observa que en los dos primeros artículos se consigna lo dispuesto en los art. 18 y 24 de la Constitución, sin que se indique el medio de conocer si los candidatos para representantes tienen las calidades requeridas. De modo que tal disposición, aislada como está, presenta en la práctica una gran dificultad procedente de la falta de datos oficiales, de que carecen

este, tu hermano de armas Roger de Flor, el aventurero templario, vuelve a esa Galipoli, tu corte y tu morada, donde los hombres son tus servidores y las mujeres tus esclavas. Hurra! Berenguer! reanuda a tus valientes catalanes, tremola el pendón en las llanuras de Andrínópolis, arroja el primero tu salvaje *Desperta ferro!* y en el calor de la batalla, al propio tiempo que alientes a tus almogávares y turco-poles, maneja a diestro y siniestro tu terrible maza de armas, y descargándola sin piedad mata sin misericordia. Salud, salud, guerreros catalanes! Hurra, hurra! Berenguer!

Cuando los rayos de la luna jugueteaban sobre la galera de los almogávares como un vuelo de ideas graciosas que se cernen sobre la frente del bardo de las selvas, su luz de ópalo ilumina un peregrino grupo.

Un guerrero de tostado rostro reposa su cabeza en la falda de la hermosa Leila, Leila la doncella de Salónica, cuya mente es como una ligera mariposa que corre de flor en flor, pero cuya alma es ávida al aladid de Entenza como el mango al puñal del griego.

La luna brilla en las sargas de sequieles, en los anillos de oro y en los racimos de perlas esparcidos por sus trenzas que cuelgan de cada lado de sus hombros, de sus hombros blancos como la nieve de la montaña o como el cisne inmaculado de los lagos.

Berenguer señala con el dedo a la joven

las mesas y aun muchos de los sufragantes, y sin los que no pueden saber, en los demás de los casos, si los candidatos reúnen o no esas calidades.

No es esta la única omisión que tendrá oportunidad de notar.

Ordenando el artículo 3.º que en cada distrito o sección se forme una mesa primaria donde concurrir a votar los ciudadanos se deja al arbitrio de estos si o no a ejercer el derecho electoral.

Si en la época en que se dictó la ley que nos ocupa hubiese podido suponerse que la generalidad de los ciudadanos comprendía la suma, importancia de los derechos políticos, y sobre todo, la del electoral, no es tratable, como no puedo menos de estrañarse, que careciendo los pueblos de hábitos constitucionales y cuando empezaban una vida distinta y aun opuesta de la que hasta entonces habían llevado, se haya dejado a la voluntad del ciudadano concurrir o no a los comicios públicos.

En Chile y en el Brasil, donde están formados los hábitos constitucionales y que hay mas elementos de orden e ilustración que los que nosotros poseemos, no se dispensa al ciudadano del deber de votar. En el primer estado se imponen una multa de quinientos pesos o tres meses de prisión al elector que rehúsa o no asista sin causa legítima a dar su voto en las elecciones indirectas. En el Brasil se castiga con pena pecuniaria al ciudadano que gozando del derecho electoral no concurre personalmente a dar su sufragio en las elecciones directas, o si estando imposibilitado de asistir personalmente, no manda su voto en pliego cerrado.

Podremos nosotros por un liberalismo mal entendido permitir que el ciudadano por indiferencia no tome todo el interés que demanda el acto mas digno de la vida política? Se cree por ventura que sin inspirar esos intereses de un modo directo alcanzaremos a formar el espíritu público que languidece por causas bien obvias? No son los comicios el lugar donde va el ciudadano a aprender prácticamente lo que importa el dogma de la soberanía popular y que como miembro de esa soberanía tiene el derecho y el deber de delegarla eligiendo entre aquellos de sus conciudadanos a los que mas se distinguen por su patriotismo, honradez e ilustración?

Si todos comprenden que carecemos de hábitos constitucionales, que es urgente reunir los elementos dispersos de nuestra nacionalidad y levantar el abatido espíritu público, ¿por qué habríamos de trepidar en imponer una pena al ciudadano que no cumpliera con tan sagrado deber?

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho capítulo tratan de los registros que los jueces de paz auxiliados de los tenientes alcaldes deben formar de los ciudadanos de sus respectivas secciones, que tengan las calidades de que hablan los artículos 7.º y

un punto lejano, una faja blanca que parece rodear el horizonte.

—He ahí tu patria, Leila, le dice. Allí están los jardines, allí el cedro de familia a cuya sombra juraste amar un día y eternamente al caudillo catalán.

Los ojos de Leila chispearon de alegría al ver la faja blanca que le indicaba el dedo de Berenguer. Era la niebla que tenía envuelta a su país.

—Leila, estoy triste. ¿Por qué estoy triste? No lo sé. Soy poderoso como nadie. Dejo mi patria para volar a una tierra en que me aguarda un ejército de valientes; he conquistado pueblos y ciudades; tengo llanuras mías; puedo embozarme si quiero con el manto de César; puedo sentarme en el trono de Constantinopla; al igual del Dios antiguo, me basta con abrir la mano para dejar caer la paz o la guerra sobre un pueblo. ¿Por qué pues estoy triste, Leila?

—Leila lo dirá. Tu tienes un presentimiento.

—Oh! si, que me preña el corazón.

—Leila te dirá si es fundado, dijo la joven con voz dulce.

Y cogiendo una rosa que asomaba en su seno, añadió:

—Voy a deshojar esta flor, voy a arrojar sus hojas al mar. Si el viento se lleva las hojas, te aguarda la felicidad; si las hojas caen en el agua, te espera la desgracia; si, por el contrario, el aire nos devuelve las hojas, temo la muerte.

Y Leila arrojó un puñado de hojas de rosa por encima de la galera. El viento se

de la Constitución, de las copias autorizadas de dichos registros que los jueces de paz han de remitir al alcalde ordinario y de la reclamación que puede hacer el ciudadano que no hubiese sido inscripto en el registro de la sección de su domicilio por olvido u omisión. Esta es la disposición seca y descarnada de esos artículos, que jamás se han observado como es debido por carecer de otros intermediarios que los complementen.

Tomar en general una disposición cualquiera, cometer su ejecución a esta o aquella autoridad y no dar un formulario para que sirviendo de pauta a todos los comisionados puedan estos cumplir uniformemente con la disposición sancionada, es dejarla trunca, es escribir sobre el papel, con mas o menos aparato, una disposición ilusoria toda vez que se descuiden los medios prácticos de hacerla efectiva.

Prescindiendo por ahora de las disposiciones intermediarias, a que he aludido, de dichos artículos, conviene fijarse en la referencia que en ellos se hace a los artículos 7.º y 8.º de la Constitución, ordenando se forme el registro de las personas que reúnan algunas de las calidades requeridas en estos últimos.

En cuanto a la inscripción en el registro de los ciudadanos naturales, ninguna dificultad se ofrece, aunque yo creo que debe limitarse a la de los que están en el ejercicio de la ciudadanía; pero no sucede así respecto de las personas que tengan algunas de las calidades de que habla el citado artículo 8.º porque yo entiendo que apesar de su disposición, los extranjeros pueden ser o no ciudadanos legales, dependiendo esto, no del precepto constitucional, que indudablemente está mal redactado, sino del extranjero que teniendo las calidades para ser ciudadano legal quiera serlo inscribiéndose voluntariamente en el registro.

Asi tambien lo persuado la ley de 23 de Junio de 1830 y la práctica que con desvío de ella han introducido algunos extranjeros ocurriendo a las Cámaras a solicitar la carta de ciudadanía cuando basta inscribirse en el registro creado por esta ley, previa la justificación de tener las calidades exigidas.

Sentado esto, y persuadido como estoy de que el registro mandado formar por el art. 4.º citado debe tener por fin evitar fraudes y averiguar cuantos y quienes son los ciudadanos que pueden ser electores en las elecciones directas que han de hacerse en cada sección de los departamentos, opino que ese registro debe limitarse a la inscripción de los ciudadanos que no se encuentran en ninguno de los casos del art. 11 de la Constitución y con exclusion tambien de los que estén en los casos del art. 12, y como para establecer esto es preciso proporcionar a los Jueces de Paz todos los datos oficiales posibles, convendría disponer: 1.º que los jefes políticos por medio de sus tenientes o comisarios hagan for-

ma una lista de los sirvientes, peones jornaleros y vagos que hubiese en cada sección de los departamentos; 2.º que el estado mayor general pase directamente a los jefes políticos de los departamentos donde hubiese tropa de línea una lista de los cabos y sargentos que ella tuviese; 3.º que los jefes políticos remitan copia autorizada de dichas listas al respectivo alcalde ordinario; 4.º que los jueces a quienes correspondan pasen a los alcaldes ordinarios una razon de los delinquentes procesados criminalmente y de los que hayan sido condenados a penas aflictivas o infamantes—otra de los fallidos simples y fraudulentos declarados tales y de los delatores al fisco declarados morosos; 5.º que recibidas que fuesen dichas listas los alcaldes ordinarios hagan sacar copias de cada una de ellas y las envíen a los respectivos jueces de paz.

Con los datos que suministrarán esas listas a los jueces de paz y tenientes alcaldes, y con los que ellos tuvieren de las aptitudes y calidades de los vecinos de la sección, podrían proceder con criterio a la inscripción en el registro de los ciudadanos hábiles para votar, excluyendo a los que no lo fuesen segun las prescripciones constitucionales; y como en el número de los inhábiles se encuentran los que si hubiesen sabido leer y escribir habrían entrado en el ejercicio de la ciudadanía desde 1840 en adelante, debería recomendarse a los jueces de paz pusiesen especial cuidado en averiguar si los que no poseen esos escasos conocimientos se encuentran o no comprendidos en la disposición constitucional, decidiendo lo último si el ciudadano natural, siendo soltero, cumplió veinte años en todo el año 40, o 18 años, siendo casado, y si es legal, si se inscribió en el respectivo registro antes de dicho año 40.

Como las averiguaciones que sería preciso hacer para saber quienes pueden ser electores demandan tiempo y molestias, para evitarles la pérdida de tiempo y sinsabores a las mesas primarias, me parece conveniente que a imitación de lo que se practica en Chile, el juez de paz expida un boleto a cada ciudadano de los que hubiese inscripto en el registro de electores, cuyo boleto le serviría para acreditar que está en ejercicio del derecho electoral.

Tomadas las precauciones que dejo indicadas, u otras semejantes, se lograría evitar los fraudes que se suelen cometer en las elecciones directas y no veríamos aparecer votos de personas supuestas—convertidos el día de elecciones en sarjentos y cabos los soldados del ejército de línea—dar su voto extranjeros no inscriptos en el registro, sirvientes &c.

Aquí se ocurre una dificultad, y es que suspendiendo la Constitución la ciudadanía al sirviente a sueldo, y peon jornalero, parece exigir implícitamente en el ciudadano en ejercicio, o en el elector, la posesión de algun bien raíz, profesion, arte o industria, que librándole de una suma dependencia, haga presumir que al ejercer es

Un día pasando por delante de la tienda de Berenguer, dijo:
—Leila es muy hermosa.
Y dió algunos pasos volviendo el rostro y diciendo:
—Si, Leila es muy hermosa!
Y se alejó murmurando:
—Oh! si, Leila es muy hermosa!
O noche de Navidad! triste noche! ó noche de luto y sangre! Es posible que mientras las campanas de todo el pueblo cristiano saludaban el nacimiento del Señor, los ecos de Charadjarik debían repetir los ayes y jemicos del moribundo caudillo!

O Berenguer! por qué atravesaste el mar salado?

O Leila, Leila, por qué lo dejaste partir de tus brazos!

Berenguer, valiente Berenguer de Entenza, los bardos que tantas veces to han cantado, conocen solo el sitio donde está tu tumba, y envían con sus cántigas el saludo de bienandanza a su memoria.

Berenguer atraviesa las ondas azules en brazos de la esperanza y de su Leila, que es mas hermosa que un puñado de estrellas. Berenguer llega a Grecia. Dios te guarde, Berenguer! Tú caeras en la llanura de Charadjarik.

Es de noche, la luna brilla... su color es de sangre. Los almogávares se adelantan hacia Cristópolis y han llegado ya a la embocadura del río Karassú. Allí sientan sus tiendas. Berenguer está cansado, se quita su armadura y se tiende a los pies de Leila.

AVISOS REPETIDOS

PALOS.

Se ha recibido de Francia por los últimos buques una buena partida de palos propios para la presente estación, los que se venden al mismo precio de los de la estación anterior.

Calle del 25 de Mayo n.º 198, frente a la confitería (Oriental).

OJO AL AVISO.

Un joven desea casarse, ya sea para morar de villar, o mayormente, y contando con acilidades necesarias para emprenderse. En la calle de las Américas n.º 158 una cuadra de la plaza de la Constitución; darán razón.

Se ofrece una ama de leche para criar un niño en casa propia o en la suya; tiene excelentes oficios garantidos de su buena reputación. La persona que se interese puede ocurrir a la oficina del Sr. D. J. B. Parodi, calle de las Piedras n.º 101.

El abogado D. Manuel N. Tapia Juez Letrado de lo Civil e Intestados de la República Oriental del Uruguay.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren con derecho a los bienes, del finado Intestado D. Agustín Delino que falleció en esta Capital el treinta y uno de Octubre próximo pasado, así como también a sus deudores o tenedores de bienes para que en el término de seis meses contados desde la fecha se presenten ante este Juzgado, para deducir sus acciones y otros a que la debida manifestación, bajo juramento al que no lo verificase, se notaría el perjuicio que haya lugar por derecho. Montevideo abril diez y seis de mil ochocientos cincuenta y tres.

MANUEL N. TAPIA.

Por mandato de su Señoría.

Luis Lebron.

Escribano público y de Intestados.

Sombrilla hallada. Ocurrase a la calle de las Piedras n.º 69.

COLECTURIA GENERAL.

Aviso al Comercio.

Notándose que apesar de lo prevenido en el aviso oficial de esta Colecturía de fecha 8 de enero último, publicado en los diarios de la capital, son raras las casas de comercio que han cumplido estableciendo las marcas con que deben ser señalados sus efectos depositados; con esta fecha se dio a la alcaldía que: desde 1.º de mayo en adelante no permitirá depositar ningún bulto que no lleve la marca especial del introductor, cuyo modelo debe registrarse en la alcaldía previamente, tanto para tomar conocimiento de ella, cuanto para evitar que se empleen dos iguales.

La falta de concurso por parte de las casas introductoras al establecimiento de esta medida de orden acordada el 8 de Enero, y el no haberse por consideraciones al comercio negado la entrada, como estaba previsto, a los bultos que no venían con las marcas prescritas, pone a la Colecturía en el caso de manifestar, para que su benigno proceder anterior no sirva de precedente, que ha de llevarse a efecto lo acordado que en consecuencia vencido el término pre fijado ninguna escusa será bastante a hacer admitir a depósito mercancías pertenecientes a casas que no tengan su marca, registrada; y estampada en los bultos al tiempo de la introducción.

Montevideo, abril 16 de 1853.

a18-15p. **Sastreía Oriental** Calle del 25 de Mayo número 156.

Gran surtido de ropa para invierno con notable rebaja de los antiguos precios. Se encuentra hecha y se hace por los siguientes precios.

Levititas y fraques de paño fino de 10 a 25 patacones.

Paletos de todas clases y formas, de 10 a 20 pat.

Tulmas de id. id. id. de 15 a 30 pat.

Capas de vuelo completo y forradas, de 20 a 30 pat.

Pantalones de casimires de color de 5 a 7 pat.

Idem id. id. negros de 7 a 9 pat.

Chalecos de cachemir y terciopelo a 5 pat.

Idem de varias clases bordados de 5 a 10 pat.

Sombreros negros de 1.º clase a 1 pat.

Idem id. id. de castor de 6 a 8 pat.

Gorras de paño para hombres y niños de 1 a 2 pat.

Camisetas de algodón blancas y de color docena a 16 pat.

Idem con pecheros de hilo de 22 a 26 pat. docena.

Idem de puro hilo a 35 pat. docena.

Zapatos de goma para hombres y señoras a 2 y 1/2 pat.

Hay a mas porción de otros artículos para hombre que se venderán por precios muy bajos.

a 18-15p.

AVISO.

Los señores D. Lorenzo Nieto, Paya, Carlos Mo. José Caran, Pedro Villamil, José María Mezquita, ó sus legítimos representantes, y los representantes de la testamentaria de D. María Mariana, son invitados a concurrir a una reunión que tendrá lugar el miércoles 20 del corriente en la casa número 206 de la calle 25 de Mayo, a fin de acordar el precio de los varios terrenos que tienen de su propiedad en el Bincen del Cerro, y para nombrar una persona que, en virtud de la completa autorización pueda expedirse en la venta.

GABINETE OPTICO

Calle de Zavala núm. 92.

LA ENTRADA SEIS VENTENES.

Hay nuevamente un excelente órgano, acompañado de otros instrumentos que cuando tocan parecen una orquesta.

Se han mudado las vistas, y las elegidas para esta semana, desde el sábado 16 de abril son las siguientes:

1.º Gran temporal en el Banco de Boni Ray.

- 2.º Fuente real de San Pedro en la Martinica.
- 3.º Puerto de Taiti en el Pacífico.
- 4.º Vista de Zanteas.
- 5.º Vista de Lima.
- 6.º Retratos de los famosos Pouintouki y Bruni.
- 7.º Vista del puente de Luis Felipe en París.
- 8.º Vista de París desde el muelle de la Jurnel.
- 9.º Vista de Rio Nova, su puente de Barca, y la escuela de Cadetes en San Potemburgo.
- 10.º Confesion y fusilamiento de un jefe de bantoleros.
- 11.º y 12.º Dos cuadros de los Misterios de París.

Esta nublada desde el oscurecer, hasta las diez, todas las noches.

El Abogado D. Manuel N. Tapia Juez Letrado de lo Civil en el Estado Oriental del Uruguay.

Por el presente edicto cito a los herederos del finado D. Custodio José Morfin, domiciliados en Buenos Aires, para que en el término de quince días comparezcan por sí o por apoderado instruido y espensado, a estar a derecho a la demanda que les ha interpuesto D. María Ignacia García de Zuniga, viuda y albacea de D. Tomás García de Zuniga sobre reivindicación de un campo en la Costa del Rio Negro.

Montevideo abril 16 de 1853.

MANUEL N. TAPIA.

Narciso del Castillo.

Escribano público y de lo Civil.

Se ha disparado ayer de la nueva Ciudad, un caballo de pelo negro y cebruno, enfilado con rizado y un lazo trenzado. La persona que de noticia de él, o lo entregue en el Departamento de Policía, será bien gratificado.

Secretaría de la Junta B. Administrativa.

La Junta B. Administrativa, encargada del Hospital de Caridad Pública ha alquilado a la fiesta del Pascoño de San José, que tendrá lugar a la función de la fiesta que tendrá lugar el 11 del corriente, a las 10 de la mañana, prohibiéndose la entrada general al interior del establecimiento a consecuencia del número de enfermos que están atacados de viruelas, y cuya comunicación sería perjudicial a la concurrencia.

Montevideo, abril 15 de 1853.

N. del Castillo.

El infrascripto avisa al público que apoderado de mí Sr. Padre, e interesado en los bienes de D. Juan José Izaga y D. Juana Pagola, que por nulo, cuanto se haya y sin ningún valor en distribuciones de dichos bienes, por estar corriendo en trámite mis acciones a ese respecto, y hace responsable a cualquier tribunal, que lo oigiere.

Eduardo Brú de Pagola.

Estando para desalojarse la gran casa de tres pisos del Sr. D. Samuel Hood que habita hoy el Sr. Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, frente a la casa de Gobiernito en la calle del 25 de Mayo número 132 y siendo esta de lujosa comodidad hasta para dos familias, recientemente empalada con rico papel y toda ella pintada, con dos almohadones propios para registrar y fienda, se avisa que dentro de pocos días estará pronta para alquilar y se contratará por un precio muy moderado.

Las personas que se interesen ocurrirán al Escribano de D. Joaquín Reyes bajo los altos de la misma casa.

a13-3p.

Se vende un terreno con 30 varas de frente al nuevo Teatro, formando esquina con el mercado, su área consta de 615 varas cuadradas, igualmente una casa en la calle del Conde frente a la de D. Francisco Antonio Vidal con 15 varas de frente y 14 varas de fondo con fogón, cocina y aljibe construido todo con los mejores materiales; en la esquina de la plaza, almacén de D. Toñito Tuzo hallarán con quien tratar.

a 12-15p.

Se desea comprar la parte del Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente de esta República, publicadas en los años 29 y 30, aunque sean tramos; se ofrece fianción por ellos otros libros de mas valor, por necesitarlos para un trabajo histórico. El que los tenga y quiera venderlos 6 canjialos, puede ocurrir a esta imprenta.

a9-6p.

Se desea una ama de leche, que no tenga hijo, que sea abundante y de exacta de su conducta. Calle del 25 de Mayo núm. 125 hallarán con quien tratar.

a9-3p.

Administración de Sellos y patentes:

El Superior Gobierno con fecha de hoy comunica a esta Administración que ha nombrado Revistador de patentes para la Capital al Ciudadano D. Manuel Peyreya; lo que se avisa al Comercio, para su conocimiento, previniéndole que desde el lunes 11 del corriente empezará a ejercer sus funciones como se lo ha ordenado la Superioridad.

Montevideo, abril 9 de 1853.

a9-3p.

Les œuvres en français se vendent dans la Nouvelle Librairie, rue de 35 de Mayo, 20.

Encyclopédie Catholique répertorie universel et raisonné des sciences, des lettres, des arts et des métiers, formant une bibliothèque universelle publiée sous la direction de M. L. F. Lalor, 18. 1. 50 pat.

Ouvrages complets de Buffon, avec les descriptions anatomiques de Daubenton son collaborateur, avec des planches, 40 t. 10 pat.

Histoire philosophique, littéraire, économique, des plantes de l'Europe, par J. L. M. Poiret, 8 t. 10 pat.

Ouvrages du Comte de Lacépède, 12 t. 11 pat.

Dictionnaire d'Histoire naturelle appliqué aux arts, principalement à l'agriculture, à l'économie rurale et domestique, par une Société de naturalistes et d'agriculteurs, avec des figures tirées des trois règnes de la nature, 21 t. 20 pat.

Précis de la Géographie nouvelle universelle ou description de toutes les parties du monde sur un plan nouveau, d'après les grandes divisions naturelles du globe, précédée de l'Histoire de la géographie chez les peuples anciens et modernes et d'une théorie générale de la géographie mathématique, physique et politique, accompagnée de cartes, des tableaux analytiques, synoptiques, statistiques et élémentaires, et d'une table alphabétique des noms, des lieux, des montagnes, des rivières, par M. L. F. Lalor, 12 t. 30 pat.

Abres de géographie rédigée sur un nouveau plan d'après les derniers traités de paix et les découvertes les plus récentes, par Adrien Balby, et accompagné de 24 cartes et plans, 1 t. 6 pat.

Dictionnaire universel de géographie physique, politique, historique et commerciale, précédé d'une introduction à la géographie physique, d'une table explicative des principaux termes de géographie, et accompagné d'une Carte-Monde, par J. M. Carli, 2 t. 5 pat.

Histoire de la révolution de 1818 avec des signes, par M. Léonard Galle, 4 t. 16 pat.

Histoire de la révolution de 1818 par A. de Lamartine, 2 t. 6 pat.

Histoire de France depuis 1789 jusqu'en 1810, comprenant la révolution française, le Consulat, l'Empire, la Restauration (le règne de Louis Philippe, par Charles Marchal, illustrée avec des vignettes, 11 t. 9 pat.

Histoire de l'Empereur Napoléon, par P. M. Laurent, (de l'Académie) illustrée de 500 vignettes, par Horace Verri, etc., etc., 11 t. 3 y medio pat.

Journaux illustrés de la révolution de 1818 recueils historiques de tous les événements accomplis depuis le 22 février jusqu'au 21 décembre 1818, jour de la prestation de serment du Président de la République, précédée d'un aperçu général sur les faits qui ont déterminé la révolution de février, accompagnée de 200 gravures sur bois les événements de cette époque tant en France qu'à l'étranger, représentant des scènes politiques et de mœurs, des vues, des costumes, portraits, caricatures, etc., etc., 11 t. 5 pat.

La Bible, traduction de la vulgate, par Lemaître de Sacy, Ancien Testament, nouvelle édition ornée de figures gravées sur acier, 3 t. 6 pat.

Ouvrages de l'abbé Hecquy, précédés d'un essai sur la vie de cet écrivain, par M. Aimé Martin, 2 t. 3 pat.

Histoire du Bas-Empire, comprenant l'Histoire des Empires d'Orient, d'Occident, Grec, Latin et du second Empire (trois depuis Constantin jusqu'à la prise de Constantinople, par J. L. F. Lalor, 2 t. 4 pat.

Histoire enriente comprenant l'Histoire des Espagnes, des Médas, des Perses, des Indes, de la Grèce, de la Sicile, de Carthage et de tous les autres peuples de l'antiquité, par M. L. Comte de Ségur, 2 t. 1 pat.

Histoire Romaine depuis la fondation de Rome jusqu'à la fin du règne de Constantin, par J. L. F. Lalor, 2 t. 1 pat.

Correspondance de V. Jacquemont avec sa famille et plusieurs de ses amis, pendant son voyage à l'Inde, (1828 et 1832), 2 t. 1 pat.

Ouvrages de D. Bellin avec les notes de Dillie, Cholsent-Houlst, Grandisson, Feltz, etc., etc.

Chiefs d'œuvres oratoires de Massillon, 1 t. 1 y medio pat.

Vies des Dames Galantes par le seigneur de Brantôme, etc., etc., 1 t. 1 y medio pat.

Essai de Michel de la Montagne, avec des notes de tous les commentateurs, par J. V. Leclerc, 3 t. 1 pat.

Chiefs d'œuvres dramatiques de P. Corneille, avec les notes de tous les commentateurs, 2 t. 1 y medio pat.

Chiefs d'œuvres oratoires de Bossuet, oraisons funèbres, panegyriques, discours sur l'unité de l'Église, sermons, 4 t. 5 pat.

Mémoires de Saint-Hilaire, par le Comte de Las Cases, sur le Napoléon dans l'État avec des gravures, par M. M. d'Arnaud et Antoinette, et de l'Histoire de la translation des restes mortels de l'Empereur Napoléon aux Invalides, 2 t. 6 pat.

Dictionnaire du commerce et des marchandises, contenant tout ce qui concerne le commerce de terre et de mer, publié sous la direction de J. Guillaumin, 2 t. 12 pat.

Ouvrages complètes de Machiavel, traduits par J. V. Perier, 12 t. 10 pat.

Ouvrages de J. J. Rousseau, 21 t. 11 pat.

Mémoires pour servir à l'Histoire de France, sous le règne de Napoléon écrites à Saint-Étienne, par J. L. F. Lalor, par les généraux qui ont participé à sa captivité, précédées d'une nouvelle introduction, et augmentées des chapitres inédits, etc., etc., 9 t. 10 pat.

Ouvrages complètes de George Sand, nouvelle édition, revues par l'auteur et accompagnées de morceaux inédits, 10 t. 16 pat.

Mémoires de Saint-Hilaire, Journal ou se trouve consignés, jour par jour, ce qu'il a dit et fait Napoléon durant dix-huit mois, par le Comte de Las Cases, 9 t. 10 pat.

Le Consolider du Peuple, par M. A. de Lamartine, 3 tomes, 5 patacones.

Histoire maritime de France, par Léon Guérin, 2 t. 3 patacones.

Reflexions et Mémoires d'un peintre genevois ou Essai sur le beau dans les arts, par H. Töpfer, 2 t. 2 pat.

Bénédict de Blaise Pascal sur la religion et sur quelques autres sujets, 1 t. 1 pat.

Fables de La Fontaine avec les notes de tous les commentateurs, 1 t. 1 pat.

Discours sur l'Histoire universelle, par J. Bossuet, 1 t. 1 pat.

Chansons et poésies de Augiers, 1 t. 1 pat.

Chansons nationales, populaires et militaires, 1 t. 1 pat.

Roland Furieux, traduit de l'Arcoste par le Comte de Tressad, 11 t. 2 pat.

Histoire de la Révolution Française depuis 1783 jusqu'en 1814, par J. A. M. M. 2 t. 1 pat.

Cours diplomatiques ou Traité des relations avec les divers États dans les divers parties du globe, par G. de Martens, 4 t. 5 pat.

Histoire de l'anarchie de Polono et du démantèlement de cette République, suivie des anecdotes sur la révolution de Russie, en 162, par C. L. E. de Rulhières, 4 t. 1 pat.

Constitutions de la Nation Française avec un Essai de l'histoire politique et politique sur la chute et un recueil des pièces corrélatives, par le Comte Lamartine, 2 t. 3 pat.

Le Censeur Européen ou Examen de diverses questions du droit public et de divers ouvrages littéraires et scientifiques, considérés dans leurs rapports avec l'état de la civilisation, par M. Comte et Du noye, 12 t. 6 pat.

Spectacle de la nature contenant ce qui regarde l'homme en société avec Dieu, 9 t. 4 pat.

Journal de la Société des sciences, physiques, chimiques, de pharmacie, arts agricoles et industriels offrant un résumé des découvertes, des perfectionnements et progrès de toutes les connaissances utiles et nouvelles propres à améliorer les besoins de la vie et à utiliser les diverses productions de la nature, par M. Julia Fontenelle, 6 t. 8 pat.

Traité de législation civile et pénale, ouvrage extrait des manuscrits de M. Jérôme Bepilam, juriste anglais, par A. Dumont, 2 t. 1 pat.

Traité de chimie élémentaire, théorique et pratique, par M. le Baron L. J. Thénard, 5 t. 6 pat.

École des mœurs ou réflexions morales et historiques sur les maximes de la sagesse, par feu M. Talley Blanchard, 6 t. 4 pat.

Considérations sur les principaux événements de la Révolution Française, ouvrage posthume de Mine la Baronne de Staël, publié par M. le Duc de Broglie et M. le Baron de Staël, 2 t. 2 pat.

Le Jardin des Plantes; description et mœurs des mammifères de la Ménagerie et du Muséum d'Histoire naturelle; par M. Boitard, 11 t. 6 pat.

Ouvrages de Molière, précédés d'une notice sur sa vie et ses ouvrages, par M. Sainte-Beuve, avec des vignettes, 1 t. 6 pat.

Piccola, illustrée avec des vignettes, 1 t. 4 pat.

Le monde tel qu'il sera, par Emile Souverain, illustré par M. Bertall, O. Pengelly et Saint-Germain, 1 t. 3 pat.

La Régence et Louis XV, par M. Alexandre Dumas, 1 t. 2 pat.

Histoire de l'expédition française en Égypte, par P. Martin, 2 t. 2 pat.

Précis de l'Histoire moderne, par M. Michélet, 1 t. 1 pat.

Charlotte Corday et Mme Roland, par M. Louis Colet, 1 t. 1 pat.

Correspondance de Don Pedro, 1er empereur du Brésil avec le feu roy du Portugal Don Juan VI, 1 t. 1 pat.

Les Femmes en liberté, par E. Jouy et A. Gay, pour faire suite aux Femmes en prison, 2 t. 1 pat.

Troisième voyage de Cook, 1 t. 1 pat.

Dictionnaire d'Agriculture pratique, contenant la grande et la petite culture, l'économie rurale et domestique, par le Comte François de Neufchâteau, 2 t. 3 pat.

Cours élémentaire d'Agriculture et d'économie rurale par M. Rissoll, 1 t. 2 pat.

Botanique ou Notions élémentaires et pratiques sur l'Histoire naturelle des plantes, par Charles Leblond, 1 t. 1 pat.

Cinq mois aux États-Unis de l'Amérique du Nord, depuis le 29 avril jusqu'au 23 septembre 1815. Journal des Voyages de M. Ramen de la Sagra, 1 t. 2 pat.

Manuel d'Histoire ancienne, par M. Huron, 2 t. 2 pat.

Manuel historique du système politique des États de l'Europe et de leurs Colonies, par J. L. F. Lalor, 1 t. 1 pat.

La contemporaine en Égypte, par J. L. F. Lalor, sous le titre de l'Égypte, par les principaux personnages de la République, du Consulat, de l'Empire et de la Restauration, G. L. 4 pat.

Mémoires de Fouché, ministre de la police générale, 1 t. 1 pat.

Némésis, satire hebdomadaire, par Barthélémy, 1 t. 2 pat.

Mémoires de Saint-Hilaire, par le Comte de Las Cases, 2 t. 5 pat.

Berquin, l'Ami des enfants et des adolescents, illustré de 40 dessins sur bois, 1 t. 4 pat.

Jérôme Paturot à la recherche d'une position sociale, par Louis Bertrand, 1 t. 5 pat.

Mes Prisons suivies du devoir des hommes, par Silvio Pellico et illustré, 1 t. 4 pat.

Vie du capitaine Cook, par M. Castrera, 1 t. 2 pat.

Voyages de G. P. Humboldt au Japon, par le Cap de Bonne-Espérance. Les îles de la Sonde, 2 t. 3 pat.

Histoire de la Campagne de 1814, de la Restauration et de la Monarchie française, 2 t. 2 pat.

Histoire complète de la vie et de la mort du prince Talleyrand-Périgord, 1 t. 1 pat.

Gaule et France, par Alexandre Dumas, 1 t. 1 pat.

Tableaux pittoresques de l'Inde, ou description géographique de l'Indoustan, etc., 1 t. 1 pat.

Voyage dans la partie septentrionale du Brésil, depuis 1819 jusqu'en 1815, par Henry Costes, 2 t. 3 pat.

Voyage en Grèce fait dans les années 1803 et 1801, par J. L. S. Bartholom, 2 t. 2 pat.

Voyage à Madagascar et aux îles Comores de 1823 à 1830, par B. J. Lequever de Lacombe, précédé d'une notice historique et géographique sur Madagascar, 2 t. 4 pat.

Chapitre, par J. C. Caro de Feuille, 2 t. 2 pat.

Calé Williams ou les choses comme elles sont, par W. Godwin, 1 t. 1 pat.

Défense des Constitutions Américaines, ou de la nécessité d'une balance dans les pouvoirs d'un gouvernement libre, par M. John Adams, 2 t. 1 pat.

Les Classiques de la Table, petite bibliothèque de écrits les plus distingués sur la gastronomie et la vie de portrait, 1 t. 2 pat.

Théorie de la Terre, par Buffon, 1 t. 1 pat.

Des Époques de la nature, par J. L. F. Lalor, 1 t. 1 pat.

Dictionnaire géographique par J. L. F. Lalor, la description générale et particulière des cinq parties du monde connu, par M. L. F. Lalor, 1 t. 2 pat.

Abres de l'Histoire des Empereurs Romains, de Créteil, suivi des fastes romains, 1 t. 1 pat.

Essai sur l'Histoire anglaise et constitutionnelle, sur le génie des hommes des temps et des révolutions, par M. de Chateaubriand, 5 t. 3 pat.

Ouvrages de Jean